

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nuestro Emmo. Prelado llegó el día 6 á las tres de la mañana á Granada, despues de un felicísimo viage, habiendo sido recibido en todas partes por donde ha transitado, así en su Diócesis como fuera de ella, con repique de campanas y otras demostraciones de aprecio y veneracion hácia su sagrada persona.

VICARIA GENERAL

ECLESIASTICA

DE ALCALÁ DE HENARES.

Por acuerdo de los Sres. del Consejo de la Gobernacion de este Arzobispado, se ha dirigido á este Tribunal con fecha 3 del corriente la órden que sigue:

«El Sr. Gobernador de este Arzobispado dice al Consejo con fecha 2 del actual lo siguiente:—Emmo. Sr.:—Con fecha 29 de julio anterior se ha servido S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) dirigir á nuestro Emmo. Prelado su Real carta manifestándole, que habiendo entrado en el quinto mes de su preñez, y siendo debido á la Divina Misericordia este señalado beneficio, que ofrece nuevas y lisongeras esperanzas de ver multiplicada la sucesion directa al Trono de sus mayores, y que se tributen á Dios las mas humildes gracias, implorando al mismo tiempo de su soberana bondad se sirva continuar sus

favores dando á S. M. un feliz preñado y dichoso alumbramiento; ha resuelto encargar á S. Emcia. el Sr. Cardenal Arzobispo que á este fin se hagan rogativas públicas y secretas en todas las iglesias de esta diócesis, y que de haberlo así dispuesto y ordenado en las dependientes de la jurisdiccion ordinaria, y comunicándolo á los Prelados ó superiores eclesiásticos exentos de ella, cuya exencion no se conserve por el último Concordato, dé S. Emcia. aviso á S. M., remitiendo originales por mano de su ministro de Gracia y Justicia las respuestas que dieren, así el Cabildo Catedral, el de la Colegiata de Alcalá de Henares y los de las Capillas Reales de Reyes y Muzárabe de Toledo, como los indicados esentos.—En su consecuencia, y habiendo salido nuestro Eminentísimo Prelado para Granada con el fin de restablecer su quebrantada salud, y dejándome autorizado para desempeñar la jurisdiccion en todos cuantos negocios ocurran, para que se cumpla como es debido el encargo de S. M., tan propio de sus religiosos sentimientos, lo participo á V. Emcia. para que lo circule á los Vicarios y estos á los Párrocos de sus respectivos distritos, á fin de que en todas las iglesias parroquiales se hagan las rogativas públicas generales segun costumbre y con la solemnidad que requiere la importancia del caso, esperando respuesta de V. Emcia. á esta comunicacion para los

efectos oportunos.—Y en su vista han acordado los señores de este dicho Consejo se circule con insercion literal á todos los Vicarios generales y foráneos de este dicho Arzobispado, para su puntual cumplimiento, dando al efecto las disposiciones necesarias á fin de que llegue á tenerle en todas las parroquias é Iglesias de las corporaciones Eclesiásticas establecidas en sus respectivos distritos: y de haberse verificado comuniquen al espresado señor Gobernador el correspondiente aviso por medio de su Secretaría de Cámara y Gobierno.»

En su virtud, y hallándome eggerciendo actualmente la jurisdiccion Eclesiástica ordinaria en este departamento por ausencia del Sr. Vicario general, he dispuesto comunicar la órden preinserta por medio del *Boletín Eclesiástico del Arzobispado*, previniendo á los Párrocos, Ecónomos y demás personas á quienes tocáre su cumplimiento en este distrito, procedan desde luego en la forma acostumbrada á hacer las rogativas públicas y secretas que se encargan con la solemnidad que requiere la importancia del caso que las motiva.

Alcalá de Henares 8 de agosto de 1853.
—El Teniente Vicario general, Francisco Javier Montoto y Vigil.

Tambien el Sr. Vicario Eclesiástico de Madrid ha circulado igual comunicacion con fecha 6 del corriente á los párrocos de su distrito: por disposicion de esta Autoridad, de acuerdo con la superior política de la provincia, se han hecho anteayer, ayer y hoy rogativas públicas en la Real Iglesia de S. Isidro de esta corte.

LITURGIA.

ARTICULO 7.º

Desde el Ofertorio hasta el Lababo.

Acabado el Evangelio ó el Símbolo, el celebrante besa el altar en medio, y se vuelve hácia el pueblo para decir *Domi-*

nus vobiscum de la manera acostumbrada: vuelve por el mismo lado al medio del altar, en donde estendiendo y juntando las manos delante del pecho, é inclinando la cabeza á la cruz, dice *Oremus*; despues con las manos juntas dice en voz clara el Ofertorio, añadiéndole en tiempo pascual un *Alleluja*. Si hay ofrenda del pueblo, lo que apenas se usa sino en la Consagracion de Obispos, bendiccion de Abades, y otras cosas semejantes (S. R. C. 1665), el celebrante despues de haber dicho el Ofertorio se vuelve y da á besar el instrumento de la paz, ó alguna otra imagen, y no la patena, pues está prohibido por el Papa S. Pio V: concluida la ofrenda, ó si no la hubiere concluido el Ofertorio, descubre el Sacerdote el cáliz con ambas manos dobla el velo, á no ser que el ayudante esté revestido con sotana y sobrepelliz, en cuyo caso podrá él doblarlo, y le coloca fuera del corporal, al lado de la Epístola junto á la gradería. En seguida toma con la mano derecha el cáliz por el nudo y le coloca fuera del corporal al lado de la Epístola, teniendo al mismo tiempo la mano izquierda sobre el altar; luego desdobra con ambas manos la parte anterior del corporal que habia quedado doblada. Acto continuo quita con la mano derecha la sobrehostia ó pequeña pália (1), y la coloca sobre el velo doblado. Hecho esto, toma con la mano derecha la patena con la hostia y la lleva delante de sí á la altura del pecho; llegada aqui coge tambien la patena con la mano izquierda, de modo que la rodeen las yemas de los pulgares é índices de ambas manos, quedando los demás dedos estendidos y juntos debajo de ella: teniéndola asi, eleva el Sacerdote los ojos al cielo y los baja inmediatamente, y dice en voz baja, *Suscipe, Sancte Pater, etc.*: si hay otras hostias para consagrar debe tener el Sacerdote

(1) En muchas partes sirve de sobrehostia la misma pália con que desde el Ofertorio en adelante se cubre el cáliz.

intencion de ofrecerlas igualmente que la que hay sobre la patena. Concluida la oracion *Suscipe*, hace el Sacerdote la señal de la cruz sobre el corporal con la patena, teniéndola del mismo modo y á la misma altura que se ha dicho; en seguida baja la patena hasta tocar con ella el corporal, y elevándola un poco por la parte que mira al mismo Sacerdote, y retirándola hácia sí, hace que la hostia, desliziéndose sobre la patena, quede sobre el corporal en medio de su parte anterior, cuidando no salga fuera del ara: hecho esto, teniendo la mano izquierda sobre el altar, coloca con la derecha la patena al lado de la Epístola debajo del corporal, y dejando descubierta una buena parte de ella, y procurando retirarla del borde del altar lo preciso para no tocarla con la mano, cuando hay que ponerla sobre el altar, ni con el codo al tiempo de la consagracion. Hay que advertir que cuando hay que consagrar otras hostias, y estas están en algun cáliz ó copon, éste deberá colocarse sobre el ara, detrás del cáliz que sirve para la misa, y si allí no cabe se pone al lado de la Epístola, pero siempre dentro del corporal y sobre el ara; y el celebrante debe descubrir este vaso antes de tomar la patena con la hostia, para decir: *Suscipe, Sancte Pater*, y debe cubrirle despues de dejar la patena en su lugar. Si las formas para consagrar están sobre el corporal, deben colocarse al lado del Evangelio, separadas como unos dos dedos de la hostia grande. Si son pocas las formas pueden ofrecerse sobre la patena con la misma hostia grande. Si se presentan estas formas para consagrar al Sacerdote despues de hecha la oblacion, pueden recibirlas con justa causa, con tal que sea antes del Prefacio, á lo menos antes del Cánón; en este caso bastará que las ofrezca mentalmente sin repetir la oracion *Suscipe, etc.* Despues de colocada la patena en su sitio junta las manos delante del pecho, hace inclinacion de cabeza á la Cruz, y va por el lado de la Epístola á

donde está el cáliz: en llegando le toma con la mano izquierda por el nudo, é introduciendo en la copa dos ó tres dedos de la mano derecha con el purificador, le purifica al rededor ligeramente: en seguida deja el purificador sobre el pié del cáliz, toma con la mano derecha la vinagera del vino, que deberá presentarle el ayudante despues de haberla besado, y pone en el cáliz el vino que crea conveniente; vuelve la vinagera del vino al ayudante, y hace la señal de la cruz sobre la del agua, diciendo en voz baja: *Deus qui humanæ substantiæ, etc.*; despues toma la vinagera del agua ó bien la cucharilla, si la hubiere, y pone algunas gotas de agua en el cáliz, diciendo: *Da nobis per hujus aquæ et vini misterium, etc.*: al decir *Jesus* inclina la cabeza á la Cruz. Si quedan algunas gotas separadas, ó se unen con el resto ladeando suavemente el cáliz, ó se enjugan con el purificador, práctica declarada laudable por la Sagrada Congregacion de Ritos en 1816; cubre en seguida el Sacerdote con el purificador la parte que quedó descubierta de la patena; y aun es bueno que coloque la hijuela sobre el purificador para poder cogerla luego con mas facilidad: hecho esto junta las manos delante del pecho, se vuelve hácia el lado del Evangelio, y va derecho hasta el medio del altar; en llegando se vuelve hácia la Cruz, pone la mano izquierda sobre el altar, y alargando la derecha coge con ella el cáliz por el nudo y le lleva elevado de modo que la copa no esceda á la altura de los ojos, hasta colocarle delante de su pecho; en llegando aqui le coge tambien con la mano izquierda por el pié, y con los ojos elevados, dice en voz baja *Offerimus tibi, etc.* Acabada esta oracion baja la vista y hace con el cáliz la señal de la cruz sobre el corporal, teniéndole con ambas manos del mismo modo y á la misma altura. En seguida se baja el cáliz y se coloca sobre el corporal detrás de la hostia, separado de ella dos ó tres pulgadas si lo permite la estension del

ara, y cogiendo con la mano derecha la pátia cubre con ella el cáliz, teniendo al mismo tiempo la izquierda estendida sobre el altar ó sobre el pie del cáliz. Despues, teniendo el Sacerdote las manos juntas sobre el altar, é inclinado medianamente, dice en voz baja *In spiritu humilitatis, etc.*: dicho *ut placeat tibi Domine Deus*, se levanta, separa y eleva las manos, que vuelve á juntar inmediatamente delante del pecho: al mismo tiempo levanta tambien los ojos y los baja en seguida, diciendo en voz baja *Veni sanctificator, etc.*: al decir *et benedic* hace con la mano derecha la señal de la cruz juntamente sobre el cáliz y hostia, teniendo la mano izquierda sobre el altar.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

La Religion católica va tomando en la China un incremento verdaderamente gigantesco: en 1848 se contaban 315,000 chinos católicos, entre ellos 84 misioneros y 435 presbíteros naturales del pais. Habia además 14 colegios y 326 iglesias. Desde aquella época no ha habido mas que dos martirios: el de Cornay, en 1849, y el de Shoelfer en 1851. El primero murió á manos de una tribu ignorante que quiso apoderarse de su corazon, como un talisman que inspiraria valor al que lo poseyese. La mejor prueba que puede darse de la veneracion con que se mira allí á los cristianos, es lo que ocurrió en el entierro del último nombrado. Los misioneros recogieron su cadáver, que habia sido arrojado al mar, y lo llevaron al sepulcro en magnífica procesion, la cual recorrió las calles mas populosas de la ciudad, sin la menor molestia, y seguida de millares de indios que se manifestaron muy respetuosos y comedidos.

—*El Univers* de Paris anuncia que el Papa ha protestado contra el gobierno piemontés por haber dejado de pagar, des-

pues de tres años, un *tributo* de 2,000 escudos que la Santa Sede tiene derecho á exigir á la corona de Cerdeña. Este acto se verificó el dia de San Pedro en la forma siguiente.

Despues de la misa, en el momento en que iba á salir la procesion, el Santo Padre pronunció las siguientes palabras:

«Nos, protestamos contra un rey católico, que, despues de tres años, ha dejado de pagar un tributo debido á la Santa Sede; pero esperamos recibir antes de largo tiempo la satisfaccion, viéndole cumplir de la manera mas filial sus obligaciones hácia nosotros.»

—En Paris se está organizando una suscripcion para emprender, á fines del presente mes, una peregrinacion á Jerusalem y á la Palestina. Con este objeto se ha formado en la capital de Francia una comision, compuesta de eclesiásticos de categoría, de sugetos que han ejercido empleos consulares ó de otras clases, en la Tierra Santa, y de otras personas competentes.

Los peregrinos formarán una caravana bastante numerosa para hacer el viage mas seguro, fácil, y sobre todo, menos dispendioso.

El programa del itinerario señala el dia 23 de agosto para la partida de los peregrinos, que se verificará en Marsella, á las ocho de la mañana, en el paquete de las mensagerias nacionales. El 4 de setiembre llegarán á Jaffa.

El regreso se hará embarcándose el 9 de Octubre en Caiffa, para llegar á Marsella (por Alejandria), el 24 de octubre. La duracion del viage será de 65 dias, incluidos el de salida y el de regreso á Marsella.

La compañía de las mensagerias nacionales, y M. Gabriel Schembri, negociante europeo en Jerusalem, se encargarán de conducir á los peregrinos durante los 36 dias de peregrinacion á Tierra Santa, con arreglo al plan del itinerario.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden de 31 de agosto de 1852, sobre la facultad de los diocesanos para admitir alumnos esternos en los seminarios conciliares.

En circular de 10 de abril último se dijo á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos y vicarios capitulares, sede vacante, entre otras cosas, que propusiesen á la mayor brevedad el número de alumnos esternos que necesitase cada diócesis en su respectivo seminario, á fin de que, previa la conformidad de S. M., pudiesen hacer oportunamente la eleccion de jóvenes, quedándola á su prudente discrecion. Sobre cargados los preladados con tantos otros diferentes trabajos á que da lugar el planteamiento y ejecucion del Concordato, son muchos los que todavía no han podido evacuar aquel cometido, y de algunos que lo han hecho se deduce que la mayor parte encuentran inconvenientes para fijar por ahora dicho número, mientras no se estingan de hecho las jurisdicciones exentas, y se verifique la circunscripcion de diócesis. En tales circunstancias, y no permitiendo ya mas dilaciones la proximidad del curso, la Reina (q. D. g.) se ha dignado autorizar á V. I. para que por esta vez admita los alumnos esternos que se presenten á matricula en el seminario ó seminarios de esa diócesis, dando la debida cuenta por conducto de este ministerio, y en el concepto de que los estudios han de aprovechar solo para la carrera eclesiástica, estando en todo lo demas á lo que se resuelva en el plan general de estudios eclesiásticos que habrá de publicarse próximamente.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 31 de agosto de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. obispo de...

Circular de 2 de setiembre de 1852, trasladando una Real orden de 21 de agosto, sobre la asignacion que deberá abonarse á los curas párrocos nombrados con posterioridad al Concordato.

nacion que deberá abonarse á los curas párrocos nombrados con posterioridad al Concordato.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta direccion con fecha 24 de agosto último la Real orden siguiente:

El señor ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha desde San Ildefonso al R. Obispo de Valladolid lo siguiente: Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de la comunicacion dirigida por V. E. con fecha 6 del actual, consultando acerca de la asignacion que deberá abonarse á los párrocos nombrados con posterioridad al Concordato, ha tenido á bien resolver se manifieste á V. E. que lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de noviembre de 1851 y 30 de abril último es aplicable tanto á los párrocos que desempeñaban curatos desde antes de la publicacion del expresado Concordato, como á los nombrados posteriormente. De Real orden comunicada por dicho señor ministro, lo trasladado á V. S. á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1852.—Marcelo Sanchez Sevillano.—Sr. administrador diocesano de...

Real orden circular de 4 de setiembre de 1852, para que los diocesanos dispongan desde 1853 de los productos del indulto cuadragesimal.

Excmo. Sr.: Estando dispuesto por el Real decreto de 8 de enero último, en sus artículos 13, 14, 16, 17, 18 y 19, la aplicacion que los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos han de dar á los productos del indulto cuadragesimal, y debiendo disponer de ellos desde la próxima predicacion de 1853, se ha servido mandar S. M. (q. D. g.) que la Direccion de Contabilidad del culto y clero prepare los trabajos necesarios, á fin de que en todo diciembre inmediato se cumpla el articulo 17, para lo cual proveerá á los interesados de los ceses respectivos, continuando así en la percepcion de sus derechos al pasar estas obligaciones á las diócesis. Y al propio tiempo se ha dignado tambien resolver S. M. lo pon-

ga en conocimiento de V., como de Real orden lo ejecuto, para que le sirva de gobierno y pueda adoptar las disposiciones preventivas que estime conveniente.

Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 4 de setiembre de 1852.—Gonzalez Romero.—Al R. Obispo de...

PROVISIONES ECLESIATICAS.

S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar por Reales decretos de 19 y 22 del finado julio, para las prebendas de las iglesias que á continuacion se espresan, á los sujetos siguientes :

CANONGIAS DE METROPOLITANA.

Tarragona.—*En 16 de julio.*—Para la canongía, vacante por promocion de Don José Caixel al obispado de Urgel, á Don Vicente Fernandez Arance, capellan de honor de S. M.

En 22 de julio.—Para la dignidad de arcipreste del Pilar, tercera silla de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, vacante por fallecimiento de D. Juan Nicasio Gallego, á D. Custodio Carderera y Lacoma, capellan mayor de S. M., y arcipreste de la iglesia catedral de Tarazona.

DIGNIDAD DE SUFRAGANEA.

Ciudad-Rodrigo.—Para la dignidad de dean de esta iglesia, que ha de reducirse á colegiata, en cuyo caso tomará el título de abad, vacante por traslacion de D. Ignacio Sandalio Buitrago, á D. Tiburcio Martinez, cura párroco de Santiago Real de Logroño.

CANONGIAS DE SUFRAGANEA.

Almería.—Para la canongía, vacante por fallecimiento de D. Lorenzo Tortosa, á D. José Serra, canónigo magistral de la Colegiata de Ager.

Orihuela.—Para la canongía, vacante por fallecimiento de D. Juan Gallego Alar-

con, á D. Ramon Alonso, capellan de honor de S. M.

BENEFICIO DE SUFRAGANEA.

En 22 de julio.—Para un beneficio, vacante por jubilacion de D. Francisco Ramon Lameiro, á D. Domingo Presa y Bernardes, cura párroco vicario de Santa Eulalia de Donas, en la misma diócesis.

VARIEDADES.

Celebrándose el lunes próximo la festividad de la Asuncion de la Santísima Virgen, creemos oportuno dedicar unos pocos renglones á la institucion de esta solemnidad. Es de las mas antiguas, aunque ningun vestigio de ella se encuentra antes del célebre Concilio de Efeso, que aseguró contra Nestorio á la Santísima Virgen la cualidad de Madre de Dios. Se tiene por muy probable que comenzó en dicha ciudad la fiesta de la Asuncion. Segun el sentimiento mas comunmente adoptado sobre la última época de la vida de la Santísima Virgen, ésta, despues de la muerte de su Divino Hijo, se retiró á la casa de S. Juan Evangelista en Efeso: alli vivió durante 23 años, y alli murió á los 72 años. Una carta del Concilio Ecueménico de aquella ciudad prueba que en el quinto siglo era casi general la creencia de estar alli el sepulcro de la Santa Virgen. Sin embargo, algunos autores del mismo siglo opinan que la Virgen murió y fue enterrada en Jerusalem. De todos modos no cabe duda que la fiesta de la Asuncion comenzó á celebrarse en Efeso, y que de alli se estendió á todo el mundo católico; aunque no en todas partes se ha celebrado siempre en el mismo dia. Un antiquísimo martirologio la fija en el 18 de enero, otros en el 23 de setiembre; y se cree que el Pontífice S. Gregorio Magno fue el que la fijó en el 15 de agosto. Casi tiene la misma antigüedad la vigilia

con ayuno de esta fiesta; Nicolás I, en su respuesta á los Búlgaros en el siglo noveno, habla de ella como de una institucion antiquísima. Los griegos aun conservan la cuaresma llamada de la Virgen, que dura desde el 1.º al 14 de agosto. La octava de esta fiesta no es tan antigua. La instituyó el Papa Leon IV en 847. El sábio Benedicto XIV en su *Tratado de las fiestas*, dice que al principio del pontificado de Leon habia cerca de la iglesia de S. Lucas, en un sitio sombrío y húmedo, un basilisco que con su aliento envenenado mataba á cuantos allí se aproximaban. El Papa en el mismo día de la Asuncion fue allí acompañado de su clero, y precedido de la imágen de la Santísima Virgen: oró devotamente; su oracion fue oida, y no volvió á verse mas el mortífero animal. Agradecido el Papa instituyó la octava de esta festividad.

Son muchísimas las poblaciones que veneran por patrona á María Santísima en este misterio de su Asuncion gloriosa á los cielos en cuerpo y alma.

BIBLIOGRAFIA.

(Continúa el Catálogo inserto en el número 25).

Reloj de la Pasion, ó reflexiones afectuosas sobre los padecimientos de nuestro Señor Jesucristo, por san Alfonso de Ligorio, seguido del Libro de la vida «Jesucristo», por santa Angela de Folino. Un tomo en 8.º, á 8 rs. en pasta.

Prontuario de Teología moral, compuesto por el P. Fr. Francisco Larraga, despues reformado y corregido en algunas de sus opiniones, é ilustrado con la explicacion de varias constituciones de Benedicto XIV, en especial de las que hablan del *sollicitante in confessione*, del ayuno, etc., y últimamente reformado y añadido por don Francisco Santos Grosin, Profesor de Teología.

Novísima edicion corregida y adicionada por el Excmo. é Ilmo. señor don Antonio Claret, Arzobispo de Cuba, añadido al fin con un tratado especial sobre la aceptacion, cumplimiento y reduccion de Misas por el R. Doctor Magin Ferrer, 1852. Un tomo en 4.º de 767 páginas, á 30 rs. en pasta.

Vida de san Gerónimo, sacada de sus obras, y escrita por el clásico P. Fr. José de Sigiienza, Monge profeso del Monasterio del Escorial. 2.ª edicion precedida de dos discursos preliminares. Madrid 1853. Un tomo en 4.º mayor con el retrato del Santo, á 30 rs. en rústica.

Vida del glorioso Padre y Patriarca san Felipe Neri, fundador de la Congregacion del Oratorio, escrita en Italiano por el P. J. Marciano, y traducida al castellano. Madrid 1853. Dos tomos en 8.º en rústica, á 10 rs.

Pensamientos del P. Luis Francisco D'Argentan acerca de las grandezas de la Santísima Virgen. Madrid 1853. Un tomo en 4.º en rústica, á 11 rs.

Triunfo de la verdad en justa defensa del misterio encumbrado de la Concepcion sin mancha de Maria, por el P. Fr. Luis Godinez García. Madrid 1853. La obra constará de dos tomos en 4.º; se ha publicado el 1.º y se está imprimiendo el 2.º, á 10 rs cada uno por suscripcion.

Tratado de los principios de la Fé Cristiana, por el Abate Duguet, traducido al castellano por don Joaquin Roca y Cornet, redactor de «La Religion». Consta de tres tomos en 8.º mayor, á 42 rs. en rústica.

La Tierra Santa, el monte Libano, el Egipto y monte Sinai, ó sea relacion del estado presente de estos paises, extractada de los viajes á Jerusalem y al monte Sinai del P. Geramb, Abad y Procurador general de la Trapa. 1851. Cuatro tomos en 8.º con láminas, á 36 rs. en pasta.

Catecismo Filosófico, ó sean observaciones en defensa de la Religion Católica contra sus enemigos, por el P. Francisco Javier Feller, de la Compañía de Jesus. 1851. Cuatro tomos en 8.º, á 32 rs. en pasta.

Se venden en la libreria de Sanchez, calle de Carretas.

ANUNCIOS.

Los señores párrocos que quieran adquirir con las condiciones ya anunciadas los dos primeros tomos del *Año Virgíneo*, los hallarán en la Redaccion de este periódico, calle de Valverde, núm. 24: tambien se remitirán por el correo, franco de porte, á los que remitan al Director del *Boletín* 25 sellos del franqueo de á seis cuartos.

EL POR QUÉ
DE TODAS
LAS CEREMONIAS

DE LA IGLESIA

Y SUS MISTERIOS.

Cartilla de Prelados y Sacerdotes, que enseña las Ordenanzas Eclesiásticas que deben saber todos los Ministros de Dios; escrito en forma de diálogo simbólico entre un Vicario instruido y un Estudiante curioso

POR EL PRESBITERO

Don Antonio Lobera y Abio.

DIVIDIDO EN CUATRO TRATADOS.

El 1.º contiene: *El Por qué de todas las cosas de la Iglesia en comun, y sus Misterios, asi en lo eterno como en lo interno.* El 2.º *El por qué de todas las ceremonias del Santo Sacrificio de la Misa y sus Misterios* El 3.º *El por qué de todos los Sacramentos y sus ceremonias, ilustrado con Teología dogmática.* El 4.º *El por qué de todas las festividades, y su origen, con adición de todos los Himnos del Breviario Romano contruidos, y las ceremonias que hacen los griegos cismáticos, moros, judios, turcos, etc.*

La obra que anunciamos es una de las pocas que en este siglo harto superficial han merecido una justa celebridad, porque lleva en si misma impreso el sello de la bondad bajo todos conceptos. Sus doctrinas no pueden ser mas ortodoxas, el objeto no puede ser mas interesante para las personas á quienes especialmente se dedica, el plan está perfectamente desempeñado; y el autor ha manifestado en esta produccion un caudal de conocimientos nada comunes, y una erudicion profunda en las ciencias eclesiásticas. No queremos prevenir el juicio de los lectores con elogios prematuros. La opinion pública fallará despues de haber cido, y desde luego estamos seguros de que su veredicto corresponderá cumplidamente á nuestros pronósticos. Sin embargo, desentendiéndonos de o mucho que pudiéramos decir acerca de una obra de la que se han agotado varias ediciones, sin que apenas se encuentre hoy dia un solo ejemplar, séanos permitido transcribir las siguientes inas extractadas del Dietámen que acerca de ella lió el año 1738 el Sr. D. Gerónimo Ignacio Cava-ro Alvarez y Robles, Canónigo Lectoral de la San-a Iglesia de Cádiz, etc., etc. Dice asi:

«Hay obras que por sí estan aprobadas, porque su bondad trae consigo la aprobacion, y no es necesario mas que leerlas para aprobarlas. Vió Dios la luz y al punto la aprobó por buena. Fue añadiendo criaturas á criaturas, y mirándolas todas juntas, las aprobó todas, y dijo que eran en grande manera buenas. Mandó á la tierra que produjese yerbas, y á los árboles fruto, y que todas las demás obrasen segun su orden y fin para que las habia criado.

»He visto esta obra con sumo cuidado, y cada uno de sus asuntos me ha parecido bien; y toda junta, en grande manera buena. No necesita mas que verla para aprobarla, por ser muy necesaria para doctos, é ignorantes; todos tienen que mirar y aprender, y en todos obrará y producirá los efectos para lo que el Autor la ha dispuesto.»

Las anteriores lineas dicen mucho mas de cuanto pudiéramos decir nosotros en recomendacion de la obra en cuestion. Por lo demas, la correccion y belleza de la edicion presente, junto con lo económico de su precio, nos hace esperar que los señores Eclesiásticos se apresurarán á adquirirla, y nos quedarán reconocidos por el servicio que les prestamos dándola á luz á instancias de muchos que nos lo han rogado encarecidamente.

Consta de un tomo en 4.º mayor y se vende en Madrid á 18 rs. en rústica y 23 en pasta, en la Administracion, calle de Valverde, núm. 24, y en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Aguado, calle de Pontejos.

A los señores de Provincias se les remitirá á los mismos precios que en Madrid, siempre que al hacer el pedido en *carta franca* manden su importe á favor de D. Higinio Reneses, Administrador de la misma, en libranza sobre correos ó letra de fácil cobro; y no teniendo proporcion por este medio, envíen 27 sellos de seis cuartos si la quieren en rústica y 33 si en pasta.

ADVERTENCIA.

El número anterior contiene una circular del Sr. Gobernador para restablecer en la Diócesis las conferencias de moral y sagradas ceremonias; se hace esta indicacion para los efectos convenientes.

MADRID.

IMPRESA DE H. RESESES, Valverde, 24.